

de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Iturral, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de Iru-Arri, Sociedad Anónima.

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Guecho (Vizcaya), 29 de junio de 2004.—Iru-Arri, Sociedad Anónima. El Secretario no Consejo del Consejo de Administración, D. Ignacio Guerra Gimeno.—Iturral, Sociedad Anónima Unipersonal Administrador único, D. Manuel Sendagorta McDonnell.—34.181. 2.^a 6-7-2004

JAMONES Y PALETAS DEL SUROESTE, S. A.

Convocatoria de Junta General de Accionistas

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración del pasado 01 de Julio de 2004, se convoca junta general de accionistas de Jamones y Paletas del Suroeste, S.A., para su celebración en Higuera la Real, Ctra. Nacional 435 km. 99,5, a las diecisiete horas del día veintinueve de Julio de 2004 en primera convocatoria, y a las diecisiete horas del día siguiente en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, la propuesta de distribución de resultados y la gestión del órgano de administración, correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Reducir el capital social en la cifra de 1.139.580 euros mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones en la cifra de 260 euros, con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Aumento del capital social en la cifra de 1.200.000 Euros, mediante la emisión de nuevas acciones en número de 5.000 acciones de la misma serie y clase.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la fecha de hoy, cualquier accionista podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Higuera la Real, 2 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Fernández Barroso.—35.008.

JUVE, GAVARA, BECH I ROVIRA, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

JGBR ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión

La Junta general de «Juve, Gavara, Bech i Rovira, Sociedad Anónima» (sociedad escindida parcialmente), celebrada el día 30 de junio de 2004, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, entre otros, la escisión parcial de la Compañía «Juve, Gavara, Bech i Rovira, Sociedad Anónima» mediante la segregación de parte del patrimonio de la sociedad consistente en los elementos que en su conjunto se encuentran destinados a la actividad económica de prestación de servicios jurídico-mercantiles, con la correspondiente reducción de capital social por

importe 84.140 euros, junto con la reducción de la reserva legal y voluntaria por importe total de 73.323,49 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de nueva constitución que, girará bajo la denominación social de «Jgbr Abogados y Asesores Tributarios, Sociedad Limitada».

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el órgano de Administración de la compañía escindida parcialmente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 20 de mayo de 2004.

Del mismo modo se deja expresa constancia que la citada Junta general de accionistas adoptó, juntamente con los anteriores y otros acuerdos, el cambio de denominación social de la sociedad escindida parcialmente que pasará a denominarse «Ortemesa, Sociedad Anónima», así como el traslado de domicilio social dentro de la misma población, pasando a encontrarse, en adelante, en Barcelona, calle Bailén, número 71 bis, segunda planta, con la correspondiente modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos sociales respectivamente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, en el domicilio de la sociedad escindida; b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—Don Jorge Juve Rodríguez y don Jorge Bech Sanz, Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, de la Compañía «Juve, Gavara, Bech i Rovira, Sociedad Anónima».—34.574.

1.^a 6-7-2004

LECIÑENA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

TALLERES ASANORBA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las sociedades participantes, celebradas el día 15 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, y la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción de la segunda (Talleres Asanorba, S.A.U.) por la primera (Leciñena, S.A.), con disolución de Talleres Asanorba, S.A.U. y transmisión en bloque, a título universal de su patrimonio social a Leciñena, S.A., quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme a las bases del Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 30 de diciembre de 2003.

Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, no procede ningún tipo de canje de acciones.

Se hace constar expresamente el derecho que existe a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y de los Balances de Fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos pre-

vistos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Utebo, 22 de junio de 2004.—Los Administradores de las sociedades fusionadas por «Leciñena, S.A.», doña María Leciñena Millán y por «Talleres Asanorba, S.A.U.», don José María Leciñena Millán.—34.042. 2.^a 6-7-2004

LOCALES Y OFICINAS EN ALQUILER, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

TORRELAGUNA 77, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 17 de junio de 2004 los Socios únicos de «Locales y Oficinas en Alquiler, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente) y «Torrelaguna 77, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), ejerciendo las competencias de sus respectivas Juntas Generales, en los términos establecidos por la legislación vigente, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Torrelaguna 77, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Locales y Oficinas en Alquiler, Sociedad Limitada Unipersonal», de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las mismas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 14 de junio de 2004 y sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, ambos aprobados por dichos Socios Únicos.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. La fusión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2004.

Como consecuencia de la fusión, «Locales y Oficinas en Alquiler, Sociedad Limitada Unipersonal» aumenta su capital social en 231.000 euros, mediante la creación de 33.000 nuevas participaciones sociales, de 7 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 415.742 a la 448.741, ambos inclusive y con una prima de ascensión de 10 euros por participación. Dicho capital está íntegramente suscrito y desembolsado.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de ambas compañías, situado en la calle Torrelaguna número 77 de Madrid, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2004.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, el Presidente del Consejo de Administración de «Locales y Oficinas en Alquiler, S.L.U.», Francisco Javier Nabal Beteré.—El Administrador único de «Torrelaguna 77, S.L.U.», Francisco Javier Nabal Beteré.—34.198. 2.^a 6-7-2004

LOMAS DE MANILVA

Junta general extraordinaria

Don Alejandro Cabral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Estepona.

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria 555/03 de accionistas de la sociedad Lomas de Manilva a fin de proceder al nombramiento del Consejo de Administración de dicha entidad, que se celebrará en el día veintiséis